



**ORDENANZA N° 682/2025**

**VISTO:**

La solicitud presentada por los organizadores de la 3ra Feria del Libro de Gral. Las Heras; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se refiere a la posibilidad de utilizar la Plaza Principal de esta localidad el día 14 de noviembre del corriente año de 13hs a 21hs.

Que en el espacio solicitado se realizará la 3ra Feria del Libro de Gral. Las Heras.

Que el evento constituye una propuesta cultural de gran relevancia para nuestra comunidad y está orientada no solo a promover la lectura, sino que reúne diversas expresiones culturales promoviendo el encuentro con el público en general.

Que en sus ediciones anteriores el evento ha demostrado ser un espacio de participación ciudadana y de acceso y democratización de bienes culturales.

Que se proyecta la participación de librerías locales, zonales, editoriales y bibliotecas.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorícese a los organizadores de la 3ra Feria del Libro de Gral. Las Heras, a utilizar la Plaza Principal de la localidad el día 14 de noviembre del corriente año de 13hs a 21hs en el marco de la realización de la 3ra Feria del Libro de Gral. Las Heras.




Honorable Concejo Deliberante de Gral. Las Heras  
BUENOS AIRES

**ARTICULO 2º:** Los organizadores de la 3ra Feria del Libro de Gral. Las Heras deberán coordinar con el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salubridad.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

  
Juan Pablo Frascino  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Gral. Las Heras



  
GRETEL L. LATORRE  
Vicepresidenta 1º A/C  
de la Presidencia Honorable  
Concejo Deliberante